



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Buenos Aires, 14 de octubre de 2007.

**RES. PRESIDENCIA N° 216 /2007**

**VISTO:**

La Resolución CM N° 633/2007, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por un error material involuntario, en el considerando se consignó equívocamente el plazo de contratación de los Sres. Néstor Daniel Moreno, Diego Schwippert y Alexa Viviana Ridríguez García para prestar servicios en la Dirección de Tecnología e Informática, quedando redactado "por el término de tres meses, renovable por un año en caso de no mediar comunicación en contrario.", cuando en realidad debió decir "a partir del 9 de octubre hasta el 31 de diciembre del corriente, renovable por un año en caso de no mediar comunicación en contrario".

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. LCABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que, asimismo, el Plenario del Consejo, mediante Res. N° 807/2006, delegó en la Presidencia del Consejo la facultad de rectificar los errores materiales que pudieran producirse en las Resoluciones dictadas por el cuerpo.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y La Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º.- Rectifícase el error material incurrido en el considerando, reemplazando, los términos "por el término de tres meses, renovable por un año en caso de no mediar comunicación en contrario" por "a partir del 9 de octubre hasta el 31 de diciembre del corriente, renovable por un año en caso de no mediar comunicación en contrario".

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese a los Sres. Secetarios Legal y Técnico y de Coordinación, al Sr. Administrador General, a la Dirección de Tecnología e Informática, a la Dirección de Compras y Contrataciones, a la Dirección de Programación y Administración Contable y a la Dirección de Factor Humano, cúmplase y oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 216 /2007**

  
CARLA CAVALIERI  
Presidenta  
Consejo de la Magistratura  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires